



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 608-2022

Tacna, 07 SEP. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2016 de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional donde se establecen los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0341-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, se designó a partir de la misma fecha, a la ARQ. CLAUDIA ELIZABETH ANGELA RAMOS BERNUY, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, por razones operativas propias de la institución, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la ARQ. CLAUDIA ELIZABETH ANGELA RAMOS BERNUY, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 07 de setiembre de 2022, la designación de la Arq. CLAUDIA ELIZABETH ANGELA RAMOS BERNUY en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Tacna**, dándosele las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo encomendado, para cuyo efecto deberá hacer la entrega formal del compromiso asumido.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

C.c. Alcaldía
GGRH
Interesado
Arch.
JDMC/KCHVdr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE